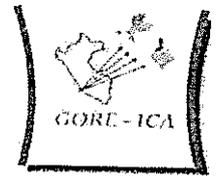




GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0090-2018-GORE-ICA/GRAF,

Ica, 21 MAYO 2018

VISTO; el Informe N° 162-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 16 de Mayo del 2018; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para la conducción de la Licitación Pública N° 003-2018-CS-GORE.ICA;

CONSIDERANDO;

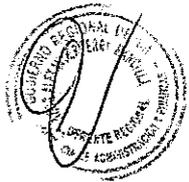
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 19 de Enero del 2018 y modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018-GORE ICA/GR de fecha 31 de enero del 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, mediante Informe N° 162-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 16 de Mayo del 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, propone a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, los miembros titulares y suplentes para la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-CS-GORE.ICA para el MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC -114, TRAMO PROG.KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE) - KM 299+026.19 (EL ALAMO), PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, el Artículo 23° numerales 2) y 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina que *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 3) del artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece los impedimentos para integrar un comité de selección señala que: *"los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas"*, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-CS-GORE.ICA para el MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC -114, TRAMO PROG.KM 292+200 (ESTADIO GUADÁLUPE) - KM 299+026.19 (EL ALAMO), PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA., tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

JORGE OSWALDO CHAVEZ ARROE	Presidente.
JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	1º Miembro.
YUDIHT TICONA TICONA	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	Suplente del Presidente.
CLAUDIA VANESSA VALENCIA VILLAFUERTE	Suplente del 1º Miembro.
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL